



Información proporcionada por Dirección del Trabajo

Registrar el contrato de una trabajadora de casa particular

Última actualización: 03 marzo, 2025

Descripción

Permite al empleador o la empleadora cumplir con su obligación de registrar en la Inspección del Trabajo el contrato de un trabajador o una trabajadora de casa particular, tal como lo establece el [artículo 146 ter del Código del Trabajo](#).

El **contrato de trabajo se debe registrar en la Inspección del Trabajo** dentro de los quince días siguientes a su celebración. Las **actualizaciones del contrato de trabajo también se deben registrar**.

El trámite se puede realizar durante todo el año en el **sitio web de la DT y oficinas de la Inspección del Trabajo**.

¿A quién está dirigido?

Empleadores y empleadoras que contraten los servicios de un trabajador o una trabajadora de casa particular.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Contrato de trabajo firmado por el trabajador o la trabajadora de casa particular.

Importante: para escriturar el contrato de trabajo se pueden utilizar los siguientes modelos, según sea el caso:

- [Modelo contrato de trabajador o trabajadora de casa particular puertas adentro](#).
- [Modelo contrato de trabajador o trabajadora de casa particular puertas afuera](#).



No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Haz clic en “Ir al trámite en línea”.
2. Escribe tu RUT y clave, y haz clic en “Entrar”. Si no estás registrado o registrada, [crea una cuenta](#).
3. Pincha en “Trabajador o trabajadora de casa particular”.
4. Selecciona en “Registro de contrato” o “Modificación registro”, según corresponda.
5. Completa los datos requeridos.
6. Como resultado del trámite, habrás cumplido con la obligación de registrar el contrato de un trabajador o una trabajadora de casa particular. (Recibirás un comprobante que detallará las infracciones del contrato, si corresponde).

En oficina:

1. Reúne el antecedente requerido.
2. Dirígete a la [oficina de la Inspección del Trabajo](#).
3. Explica el motivo de tu visita: registrar el contrato de un trabajador o una trabajadora de casa particular.
4. Entrega el contrato de trabajo.
5. Como resultado del trámite, habrás cumplido con la obligación de registrar el contrato de un trabajador o una trabajadora de casa particular.

Link de trámite en línea:

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/38919-registrar-el-contrato-de-una-trabajadora-de-casa-particular>